

**RESOLUCIÓN 56 DE 2021**

**(15 de julio)**

POR LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO A LA RESOLUCIÓN 54 DE 2021, PAGO DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES TERMINADOS ACADÉMICAMENTE, Y QUE HICIERON SU REINGRESO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN ESA RESOLUCIÓN

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Académico, entre las que se encuentran fijar el Calendario Académico.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50 y 54 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, CREADS y el programa psicología de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 54 de 2021 no fijó los plazos para el pago de matrículas de aquellos estudiantes que presentaron su solicitud de reingreso al amparo de esta misma Resolución y se hace necesario establecerla para una mejor organización administrativa y académica.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual 22 del 15 de julio 2021, aprobó adicionar un Artículo a la Resolución 54 de 2021, con el fin de establecer el pago de matrícula para los estudiantes terminados académicamente y que hicieron su reingreso para el primer semestre académico de 2021 al amparo de lo establecido en esa Resolución, hasta el 30 y 31 de julio del presente año.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar un Artículo a la Resolución 54 de 2021, con el fin de establecer el pago de matrícula para los estudiantes en terminación académica y que hicieron su reingreso para el primer semestre académico de 2021 al amparo de lo establecido en esa Resolución, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Matrícula Ordinaria	Hasta el 29 de julio de 2021
Matrícula Extraordinaria	Hasta el 30 de julio de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres